



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**ACERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y
REQUERIMIENTO**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-38/2021

ACTORA: ALEJANDRO RODARTE SÁNCHEZ Y
DIANA MEJÍA JIMÉNEZ

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE ZACATECAS

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

Guadalupe, Zacatecas, a diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Héctor Jared Ortega Ávila da cuenta a la Magistrada Teresa Rodríguez Torres con el escrito presentado por el Partido Político Paz para Desarrollar Zacatecas, mediante el cual en vía de requerimiento rinde informe y exhibe diversa documentación.

Con fundamento en los artículos 34, 40, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, 9, fracción II, y 32, fracción XIV, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada instructora **acuerda:**

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se tiene por cumplido en tiempo y forma, el requerimiento solicitado al Partido Político PAZ para Desarrollar Zacatecas, realizado en fecha dieciséis de abril del presente año; por lo anterior se deja sin efectos el apercibimiento decretado.

TERCERO. Requiérase nuevamente al Partido Político PAZ Para Desarrollar Zacatecas, para que en un plazo de **doce horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita copia fotostática certificada legible a este Tribunal de las constancias relativas al registro que dice realizó en tiempo y forma el día doce de marzo del presente año ante el Instituto Electoral del Estado, respecto de la fórmula correspondiente al Distrito Electoral X, con cabecera en Jerez, Zacatecas, en donde señala que registró a los ahora

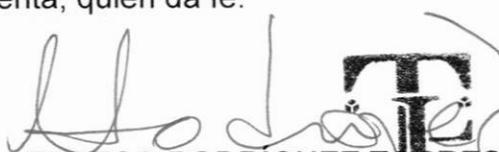
actores, o de cualquier otro trámite que haya realizado respecto a la solicitud de ese registro.

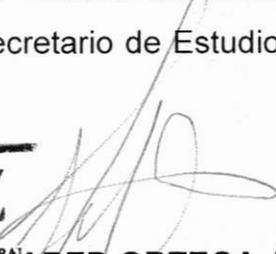
Asimismo, de ser el caso, remita copia fotostática certificada de las constancias correspondientes a algún requerimiento que le haya realizado el Instituto Electoral del Estado.

CUARTO. Se apercibe al referido Partido Político, que ante el incumplimiento de lo ordenado dentro del plazo señalado, se hará acreedor a los medios de apremio que señala el artículo 40, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en presencia del Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.


TERESA RODRÍGUEZ TORRES
MAGISTRADA


HECTOR JARED ORTEGA ÁVILA
SECRETARIO

TRIFEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-038/2021

ACTOR: AJANDRO RODARTE SÁNCHEZ Y
DIANA MEJÍA JIMÉNEZ.

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

MAGISTRADA PONENTE: TERESA
RODRÍGUEZ TORRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, diecinueve de abril de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Recepción de Documentos y Requerimiento**, del día de la fecha, emitido por la Magistrada Teresa Rodríguez Torres, Instructora en el presente asunto, siendo las trece horas con diez minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. JORGE EDUARDO LUNA CARRILLO

